

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 16 de noviembre de 2023

EXP. 2023-32-1-0000239

R/D N. ° 297/2023

VISTO: la necesidad de conformar una Unidad Especializada en Género;

RESULTANDO I: que mediante la Ley N.º 19.846 en el Art 18. se establece que «Todos los organismos públicos deberán contar con una Unidad Especializada en Género, que favorezcan la aplicación de los derechos y principios establecidos en la presente ley, en el ámbito de su competencia.»;

II: que dicha Unidad organizativa deberá depender de los ámbitos de mayor jerarquía institucional;

III: que, algunas de sus competencias serán:

- a) Apoyar al Instituto para transversalizar la perspectiva de género en la planificación, en la gestión humana, en el cumplimiento de sus funciones y en el presupuesto.
- b) Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento en el Instituto de la Política Pública Nacional de Igualdad de Género, así como de las políticas y planes intrainstitucionales para la igualdad de género.
- c) Participar en las redes interinstitucionales a nivel nacional e internacional.
- d) Elaborar informes que generen insumos para las instancias de rendición de cuentas sobre la implementación de las políticas de igualdad de género que desarrolle el Instituto.
- e) Elaborar estudios con la finalidad de promover la igualdad de género en las áreas de actividad del Instituto.
- f) Proponer y coordinar capacitaciones en la temática para el personal del Instituto.
- g) Dar visibilidad a la política de igualdad y desarrollar estrategias de comunicación a tales efectos.

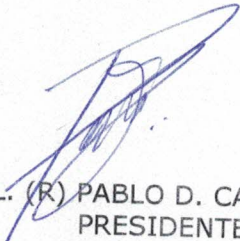
CONSIDERANDO: que corresponde la adopción del acto administrativo pertinente a los efectos de designar a los responsables de la Unidad Especializada en Género.

ATENTO: a lo establecido en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

- 1º) Disponer la conformación de una Unidad Especializada en Género, que se vinculará transversalmente con todas las áreas del Instituto.
- 2º) Designar como responsables de la Unidad a los funcionarios Pablo Leites y Juanita Machín, quienes dedicarán seis horas semanales cada uno, sin perjuicio de su actual destino.
- 3º) Disponer el pago de una compensación de una B.P.C. para cada uno de los funcionarios como compensación salarial con vigencia desde el 1ero. de noviembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente.
- 4º) Notificar a los funcionarios afectados.
- 5º) Comunicar al Área de Administración para su remisión a la División Gestión Humana a los efectos correspondientes.
- 6º) Notificar a todas las dependencias encomendando dar la mayor difusión entre los funcionarios.


CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE


DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR